

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

FIJACIÓN TRASLADO EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE:11001-33-35-007-2020-00182-00

DEMANDANTE: ELCY LUZ MILKES ACOSTA

DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Hoy **15 de junio de 2021**, la suscrita secretaria, deja constancia que se fija en la página web de la Rama Judicial, el escrito de excepciones contenido en la contestación de demanda presentada por el apoderado de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., visible en archivo número 14 del expediente digital el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADOSPTIMOADTIVOBOGOT/Ep8pnfcrmG1NhvnHb9SvL6gBehFmke_E7LP_2laBg4jqiw?e=aknvmF

En donde propone las siguientes excepciones:

1. CADUCIDAD
2. COBRO DE LO NO DEBIDO
3. INEXISTENCIA DEL DERECHO Y DE LA OBLIGACIÓN
4. AUSENCIA DE VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL
5. PRESCRIPCIÓN
6. LADEMANDANTE ES PARCIALMENTE COAUTORA
7. LEGALIDAD DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LAS PARTES
8. INNOMINADA

En consecuencia se fija por el término de un (1) día, así mismo, vencido el día de fijación, se da traslado a la parte contraria, por el término de tres (03) días. Lo anterior en virtud a lo reglado en los artículos 38 y 51 de la ley 2080 de 2021, artículo 75 parágrafo 2 del CPACA y 110 del CGP


LIZETH J. CASTELLANOS BELTRAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

BOGOTÁ, 15 de junio de 2021
JUEZ DRA.: GUERTI MARTÍNEZ OLAYA
REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2020-240

LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE PROCESO FUE NOTIFICADO PERSONALMENTE EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, (09) ASÍ LAS COSAS EL TERMINO DE TRASLADO EMPEZÓ A CORRER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE VENCIENDO EL 07 DE MARZO DE 2021.

EN MI CALIDAD DE SECRETARIA DEJO CONSTANCIA QUE, LOS DÍAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS PROFERIDOS POR EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID-19.

MES	DÍAS	TOTAL
MARZO	16 A 31	11 DÍAS
ABRIL	1 A 3 13 A 30	17 DÍAS
MAYO	4 A 29	19 DÍAS
JUNIO	1 A 30	19 DÍAS
TOTAL DE DÍAS		66 DÍAS


LIZETH J. CASTELLANOS BÉLTRAN
SECRETARIA